	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 695 de Mayo 7 de 2007 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370 iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-330
	INVITACION PUBLICA	VERSIÓN: 001 Emisión: 09-06-25 Actualización:

AVISO
INVITACIÓN PÚBLICA No. IEMJMS 1151.20.04.01-2017
 LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1082 DE 2015

LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de selección objetiva que se adelantara con el fin de contratar:

- OBJETO: “ENLUCIMIENTO DE 4 SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ASI: LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO, LUIS GUILLERMO SALAMANCA SATELITE CARDENAS Y MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO (PINTURA DE PASILLOS, ZONAS COMUNES, FACHADAS Y AULAS INTERNAS) 2.182 M2 Y REPARACION DE PUPITRES (398 PINTURA Y 94 SOLDADURA) A TODO COSTO”.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ACTIVIDADES A REALIZAR:


ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	PINTURA DE PASILLOS	GLOBAL
02	PINTURA DE ZONAS COMUNES	GLOBAL
03	PINTURA DE FACHADAS Y AULAS INTERNAS	GLOBAL
04	REPARACION DE PUPITRES Y PINTURA	398
05	SOLDADURA DE PUPITRES	94
	VALOR TOTAL	\$8.000.000.00

1.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE**, incluido IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato será de 12 días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de la legalización del contrato u orden de compra, previo el registro Cuando el contratista requiera los útiles de aseo deben ser entregados el mismo día que se soliciten.

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 695 de Mayo 7 de 2007 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370 iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-330
	INVITACION PUBLICA	VERSIÓN: 001 Emisión: 09-06-25 Actualización:

3. FORMA DE PAGO


Pagadero el 100% con el recibido a entera satisfacción.

4. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ **SI OFRECE UN PLAZO y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**
- ✓ Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.
- ✓ La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.

5. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DESELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA	ENERO 10 DE 2017 8:00 AM	CARTELERA DE LA INSTITUCION
PRESENTACION DE OFERTAS	ENERO 11 DE 2017 HASTA LAS 12:00 PM	VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRA 5 No.2B – 156 CGTO BOLO SAN ISIDRO (PALMIRA).
CALIFICACION DE PROPUESTAS	ENERO 11 DE 2017 A LAS 2:30 PM	INSTITUCION EDUCATIVA CRA 5 No.2B – 156 CGTO BOLO SAN ISIDRO (PALMIRA).
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	ENERO 11 DE 2017 A LAS 9:00 AM	CARTELERA DE LA INSTITUCION
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	ENERO 12 DE 2017 HASTA LAS 3:00 PM	INSTITUCION EDUCATIVA CRA 5 No.2B – 156 CGTO BOLO SAN ISIDRO (PALMIRA).

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 695 de Mayo 7 de 2007 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370 iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-330
	INVITACION PUBLICA	VERSIÓN: 001 Emisión: 09-06-25 Actualización:

CELEBRACION DE CONTRATO	13 DE ENERO DE 2017 A LAS 2:00 PM	INSTITUCION EDUCATIVA CRA 5 No.2B – 156 CGTO BOLO SAN ISIDRO (PALMIRA).
-------------------------	--------------------------------------	---

6. LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS EN LA VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION EN LA CRA 5 No.2B – 156 CGTO BOLO SAN ISIDRO (PALMIRA).

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

7.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

IDIOMA DE LA PROPUESTA


La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. CARTA DE PRESENTACION

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 695 de Mayo 7 de 2007 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370 iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-330
	INVITACION PUBLICA	VERSIÓN: 001 Emisión: 09-06-25 Actualización:

contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE EXISTENCIA O REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE EL PRESENTE AÑO. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal – si es persona jurídica, o de la personan natural.


4. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT., EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DEBERA CONTENER DE MANERA ESPECIFICA LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA CAMARA DE COMERCIO, REQUERIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA

5. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello, o planilla de pago.

El oferente debe tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

Este deberá adjuntar copia de su documento de identidad. Tratándose de sociedades de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá estar acorde con el contrato a suscribir.

6. El oferente debe tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993. Este deberá adjuntar

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 695 de Mayo 7 de 2007 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370 iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-330
	INVITACION PUBLICA	VERSIÓN: 001 Emisión: 09-06-25 Actualización:

DOS certificaciones de entidades con las que haya contratado las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Contratos con entidades oficiales y privadas

7. Hoja de vida de la Función Pública.

8. Original o copia de certificados de Antecedentes: Disciplinarios (PROCURADURIA), Fiscales (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA) y judiciales (POLICÍA)

Nota: La vigencia de los certificados es 3 meses para los dos primeros y 1 año para el tercero, a partir de la expedición.

OFERTA ECONOMICA O COTIZACION

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Pos-precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCACIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.


8. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La institución efectuara la verificación de la documentación legal solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar la propuesta más favorable para la Institución bajo los siguientes parámetros:

MENOR VALOR: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PRECIO, CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL , SERA LA OFERTA GANADORA.

EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARÁ A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE LAS MISMAS.

9. ADJUDICACION

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 695 de Mayo 7 de 2007 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370 iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-330
	INVITACION PUBLICA	VERSIÓN: 001 Emisión: 09-06-25 Actualización:

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se hará en la página Institucional, en cumplimiento al reglamento expedido por el consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10. DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

10.1 SUPERVISION.


La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por el Lic. ALONSO GARCIA GONZALEZ

10.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

10.3 GARANTIAS EL CONTRATISTA se obliga a constituir las garantías a favor de LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, de tal manera que cubran el valor del contrato,

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 695 de Mayo 7 de 2007 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370 iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-330
	INVITACION PUBLICA	VERSIÓN: 001 Emisión: 09-06-25 Actualización:


con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera.

Una garantía única con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO. En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más..

Los proponentes podrán consultar los parámetros de contratación a partir de la fijación de invitación y tomar copias a su cargo reclamándolos en forma gratuita.

LIC. ALONSO GARCIA GONZALEZ
 RECTOR

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 695 de Mayo 7 de 2007 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370 iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-330
	INVITACION PUBLICA	VERSIÓN: 001 Emisión: 09-06-25 Actualización:

FORMATO 1. Carta de Remisión de la Propuesta (Modelo).

Ciudad y Fecha

SEÑORES

INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO
CIUDAD

REF.: INVITACION PÚBLICA NO: 1151.20.4. 001 - 2017


El suscrito obrando en nombre propio se ofrece a prestar el servicio descrito en la presente convocatoria de acuerdo al precio base establecido por la INSTITUCION, y los demás documentos que la integran.

El suscrito se compromete en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización dentro de un día (1) siguiente a la fecha de firmado el contrato, en la Tesorería de LA INSTITUCION EDUCATIVA.

El suscrito declara:

1. Que ninguna persona o Entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce las especificaciones y todos los requerimientos técnicos y demás términos de referencia de la Convocatoria relacionados con el objeto descrito que acepta todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete a las reglamentaciones vigentes en la INSTITUCION EDUCATIVA para este tipo de Contrato.
3. Que la propuesta económica para este contrato es de: _____ según las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO <i>NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635</i> <i>RESOLUCION 695 de Mayo 7 de 2007</i> <i>Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370</i> <i>iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co</i>	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-330
	INVITACION PUBLICA	VERSIÓN: 001 Emisión: 09-06-25 Actualización:

--	--	--	--	--

4. Que declaro bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas por la Ley, para contratar con LA INSTITUCION EDUCATIVA.


Atentamente

Nombre proponente

Nit.

Dirección

Teléfono

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 695 de Mayo 7 de 2007 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370 iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-330
	INVITACION PUBLICA	VERSIÓN: 001 Emisión: 09-06-25 Actualización:

FORMATO. 2

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003

Fecha, _____

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO

Municipio de Palmira

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ actuando en mí condición de _____ de _____ (En adelante la Empresa) con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Firma

Identificación No _____

Ciudad y fecha _____

Nota ; la presente certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo .En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución